



SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, DISEÑO,
AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN Y GERENCIA INTEGRADA
DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

5232

Exp: 53661

que
28-02-05
Marisol

Of. INX-05-No. 001-GE
Quito, a 23 de febrero de 2005

Rocio
25 FEB. 2005
12:30

24 FEB. 2005

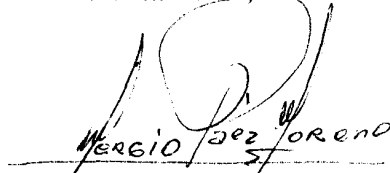
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

XINEXTEC CIA. LTDA.
Quito

En mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía "INEXTEC CIA. LTDA.", me permito remitirle copias certificadas de la escritura pública de cesión de participaciones que ha celebrado INEXTEC ante el Notario No. 39 del cantón Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, el 23 de Noviembre de 2004, y su ratificatoria celebrada ante el mismo Notario, el 16 de febrero de 2005, con las razones de inscripción del Registrador Mercantil en los dos documentos, con fecha 21 de febrero de 2005.

Aparte de la acción administrativa que habrá de proceder en cumplimiento de la Ley de Compañías por la cesión de participaciones que se ha producido, solicito se sirva disponer la entrega de una nómina de los socios que actualmente participan de la compañía limitada INEXTEC, de conformidad con las escrituras de cesión y ratificación y con los nombramientos que se legalizaron, según las copias que acompaño.

Atentamente,


Ing. Sergio E. Páez Moreno
GERENTE

Ingresado al
sistema
OE 28/02/2005



BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES ISO 9001 : 2000
"Consulting services in Planning, Design, Audit, Interventory and Prolect Management of Infrastructure and Services"
Av. Eloy Alfaro 266. Torres Doral. Edif. Beverly Of. 84. Telf.-Fax (5932) 2509 279 Móvil (5939) 8236 068
www.inextecenter.com info@inextecenter.com

Certified ISO 9001:2000 by



2316



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

ING. ANÍBAL DELFÍN LÓPEZ TERÁN, ARQ. CARLOS
MANUEL ISRAEL PAEZ MORENO Y ARQ. TANYA YOLANDA
YÁNEZ LÓPEZ



A FAVOR DE:

DRA. AMANDA MIREYA PAEZ MORENO Y DRA. GIOCONDA
PATRICIA PÁEZ MORENO

CUANTÍA: USD \$ 3.015,00

Di: 2 copias
Di: 3 17-01-05
(LEGT)

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS
(2316)



En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, ante mí Notario Trigésimo Noveno de este Cantón, doctor Fernando Arregui Aguirre, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor ingeniero SERGIO ENRIQUE PAEZ MORENO, en su calidad de Gerente de la compañía INEXTEC CÍA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, por otra en calidad de cedentes el ingeniero Aníbal Delfín López Terán, casado; arquitecto Carlos Manuel Israel Páez Moreno, divorciado; y

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

arquitecta Tanya Yolanda Yáñez López, divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarias la doctora Amanda Mireya Páez Moreno, viuda; y doctora Gioconda Patricia Páez Moreno, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones y admisión de nuevas socias de la compañía INEXTEC CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura: el señor ingeniero SERGIO ENRIQUE PÁEZ MORENO, casado, a nombre y en representación de la compañía "INEXTEC CÍA. LTDA.", en su calidad de Gerente, quien ejerce la responsabilidad legal, debidamente autorizado por el estatuto social y la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, según acta que se protocoliza y de conformidad con el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante.- Comparecen también, por sus propios derechos: el ingeniero Aníbal Delfín López Terán, casado; el arquitecto Carlos Manuel Israel Páez Moreno, divorciado; la arquitecta Tanya Yolanda Yáñez López, divorciada; la doctora Amanda Mireya Páez Moreno, viuda; y, la doctora Gioconda Patricia Páez Moreno, casada.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, para los efectos que se determinan a continuación: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el primero de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Mercantil del mismo cantón el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía IN EXTECENTER CÍA. LTDA., y con fecha dieciocho de junio de dos mil dos, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Fausto Mora Vega, compañía legalizó la admisión de un nuevo socio, el aumento de capital social, la reforma del estatuto social y el cambio de denominación a INEXTEC CÍA. LTDA., según resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el cinco de mayo de dos mil dos, y aprobación de la Superintendencia de Compañías número cero dos punto Q punto II punto veintinueve, de catorce de agosto de dos mil dos.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INEXTEC CÍA. LTDA., celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil cuatro, resolvió admitir a dos nuevas socias, las señoras doctoras Amanda Mireya Páez Moreno y Patricia Gioconda Páez Moreno, y realizar la transferencia de las participaciones de los socios: ingeniero Aníbal Delfín López Terán, y arquitectos Tanya Yolanda Yáñez López y Carlos Manuel Israel Páez Moreno, a favor de las nuevas socias, autorizando al Gerente para que eleve a escritura pública dicha transferencia, según el acta de la indicada Junta General Extraordinaria Universal de socios.-

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVAS SOCIAS.-

Con estos antecedentes, se eleva a escritura pública la admisión de nuevas socias y la transferencia de participaciones, de conformidad con lo resuelto en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "INEXTEC CÍA. LTDA.", celebrada en la ciudad de Quito, el día veintinueve de septiembre de dos mil cuatro, la misma que se agrega al presente instrumento como documento habilitante, debidamente certificada.-

CUARTA.- CUADRO DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Una vez perfeccionada la escritura de transferencia de participaciones de la compañía, las participaciones sociales que representen el capital social incluyendo la presente transferencia, han sido suscritas y pagadas, conforme al cuadro de transferencia y distribución del capital, el mismo que queda expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: -----

SOCIOS QUE TRANSFIEREN	CAPITAL INICIAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NO. PARTICIP.	SOCIAS BENEFICIARIAS
Anibal López	4.2	0.80	5	5	Gioconda Páez
Tanya López	8.2	1,80	10	10	Gioconda Páez
Carlos Páez	69.60	2930.40	3000	3000	Amanda Páez
TOTAL	82.00	2.933	3.015	3.015	

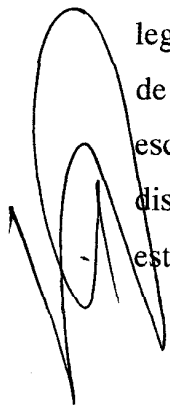
El nuevo cuadro de transferencia de participaciones y del capital social queda expresado en dólares y constituido de la siguiente manera: -----

SOCIOS	CAPITAL PAGADO ESPECIES	CAPITAL PAGADO NUMÉRICO	CAPITAL TOTAL	NÚMERO PARTICIP.	CAPITAL ACTUAL
Sergio Páez	34.138	0	34.138	34.138	91.88
Amanda Páez	2.930,40	69,60	3.000	3.000	8.07
Gioconda Páez	12.40	2.60	15	15	0.05
TOTAL	37.080,80	72,20	37.153	37.153	100.00

Los socios cedentes y las socias cesionarias son ecuatorianos.-

QUINTA.- LEGALIDAD DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN.- El

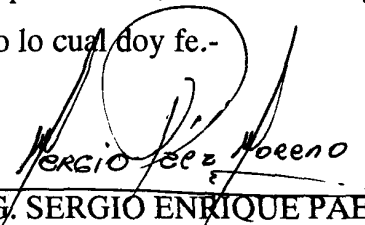
Gerente, señor ingeniero Sergio Enrique Páez Moreno, representante legal del INEXTEC CÍA. LTDA., declara bajo juramento que el cuadro de transferencia y distribución detallado en la cláusula cuarta de la escritura correspondiente, es el correcto, ya que cumple con la disposición del artículo ciento trece de la Ley Codificada de Compañías, esto es, que para realizar la transferencia de las participaciones se ha





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

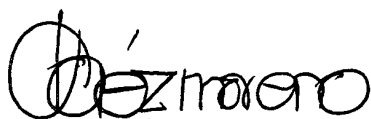
obtenido el consentimiento unánime del capital social y por cuanto él mismo como socio HA RENUNCIADO PARCIALMENTE A HACER USO DEL DERECHO PREFERENTE QUE TENÍA PARA SER BENEFICIARIO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN PROPORCIÓN AL CAPITAL QUE POSEE.- Con la transferencia de las participaciones que se ha acordado en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el capital social que incluye las participaciones correspondientes al socio, señor ingeniero Sergio Enrique Páez Moreno, que no se transfieren, se mantiene en la suma de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDOS EN TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES participaciones sociales de un dólar de valor cada una.- **SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** La señora doctora Amanda Páez Moreno, queda facultada para alcanzar la inscripción del presente instrumento, en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Hasta aquí la minuta firmada por la doctora Amanda Páez Moreno, abogada con matrícula profesional número mil quinientos treinta del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


 ING. SERGIO ENRIQUE PÁEZ MORENO
 C.C. 1705115952



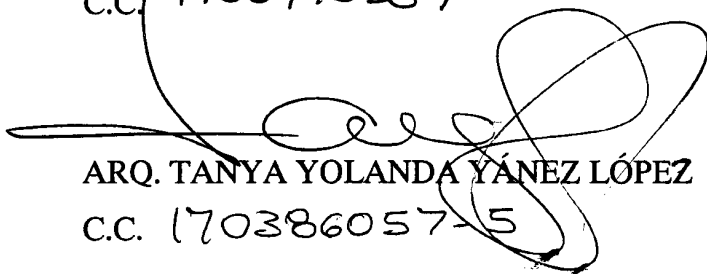
ING. ANIBAL DELFÍN LÓPEZ TERÁN

C.C. 170254495-5



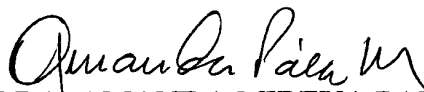
ARQ. CARLOS MANUEL ISRAEL PAEZ MORENO

C.C. 1703970267



ARQ. TANYA YOLANDA YÁNEZ LÓPEZ

C.C. 170386057-5



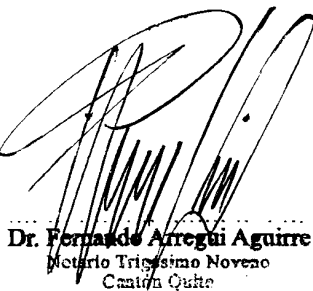
DRA. AMANDA MIREYA PAEZ MORENO

C.C. 1702402916



DRA. GIOCONDA PATRICIA PÁEZ MORENO

C.C. 170419553-4

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cajiao Quite



Quito, a 22 de Septiembre de 2004

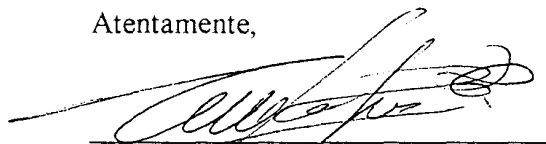
Señor Ingeniero
Sergio Enrique Páez Moreno
Presente

De mis consideraciones:

Los socios de la Compañía **Inextec Cía. Ltda.**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Octavo del Estatuto Social, en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el 21 de septiembre de 2004, tuvieron a bien designar a Usted como Gerente de la Compañía, por un período de cinco años (2004-2009). Sus atribuciones están previstas en el artículo Octavo de la Escritura Pública Constitutiva.



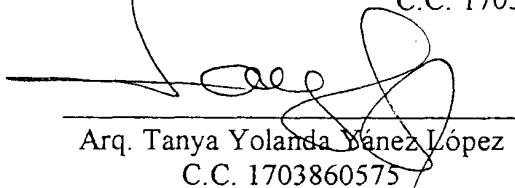
Atentamente,



Ing. Anibal Delfin López Terán
C.C. 17025449956

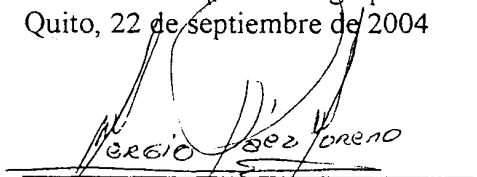


Arq. Carlos Manuel Páez Moreno
C.C. 1703970267



Arq. Tanya Yolanda Páez López
C.C. 1703860575

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido designado.
Quito, 22 de septiembre de 2004



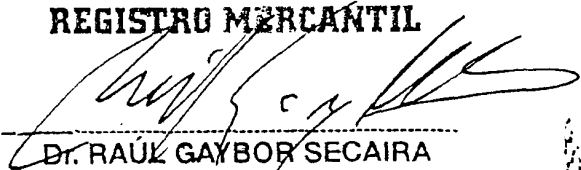
Ing. Sergio Enrique Páez Moreno
C.C. 1705115952

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 1 de abril 1996, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de mayo de 1996, No. 1243, tomo 127.
Con escritura pública de 18 de junio del 2002, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, e inscrita el 8 de octubre del mismo año, la compañía cambio se denominación para llamarse INEXTEC CIA. LTDA.
El Gerente ejerce la representación legal de la compañía.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7606 del Registro
de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 27 SET. 2004

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede es fiel compulsa del
documento que me fue presentado
en 1 Fojas
Quito a 23 - Noviembre - 2004



Dr. Fernando Aguirre
Notario Trigesima Novena
Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170511595-2

PAEZ MORENO SERGIO ENRIQUE

02 OCTUBRE 1.958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 11 025 1136

PICHINCHA/QUITO ACT

GONZALEZ SUAREZ 58

Sergio P. Moreno
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E432312242

NOMBRE CASADO ANA LUCIA BIKOS ORTEGA

ESTADO SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

INTERES SERGIO PAEZ PROF. OCUP

NO. DE IDENTIFICACION FILONENA MORENO

NO. DE REGISTRO DE LA IDENTIFICACION QUITO 24/06/96

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO 24/06/2008

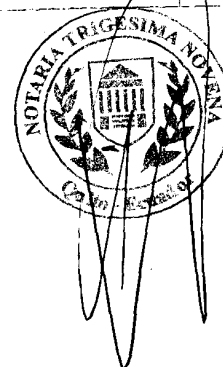
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *Sergio P. Moreno*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ANA LUCIA BIKOS ORTEGA





Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170254495-6

LOPEZ TERAN ANIBAL DELFIN

NOMBRES Y APELLIDOS
20 OCTUBRE 1935

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 03 1 028 03678

TOMO PAG. ACT

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR DE REGISTRO
GONZALEZ SUAREZ 37

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

[Portrait Photo]

REGULATORIA ***** **F444313242**

CASADO MARCIA YANEZ
ESTADO CIVIL TUE CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION PROF JOCUP.

CARLOS LOPEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ZOTILA YERAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RUILO 18/07/94
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HARTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA RE 571765

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DE RECHO


T

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1702344856
CEDULA

136 - 0109
NUMERO

LOPEZ TERAN ANIBAL DEL PIN
APELLIDOS Y NOMBRES

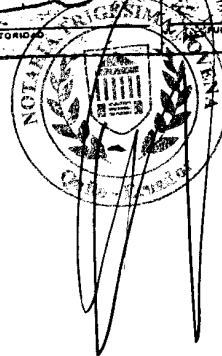
QUITO
CANTON

PICACHIN
PROVINCIA

CHAMACURA
PARROQUIA

Presidente de la Junta

AUTORITARIA		EX-11447-7214	
DIVORCIADO		IND. BACT.	
SUPERIOR		ARQUITECTO	
SARGENTO PAEL		PROF. JOCUR.	
NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR FRANCISCA MORENO			
NOMBRE COMPLETO DE LA ADOPTIVA GOLTA			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO MARCHA MUESTRAS DE SU TITULAR			
FECHA DE CADUCIDAD 088561			
FIRMA DEL TITULAR 			
FIRMA DE LA AUTORIDAD 			

**CERTIFICADO DE VOTACION**[illegible]

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A." followed by a long horizontal stroke.

ECUATORIANA***** V43+3V4+222

NACIONALIDAD CANAQS NO DACT

SUPERIOR PSICOLOGO

INSTRUCCION PROF OCUP

SEÑAL PAEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PAESE FIDELMENA MORENO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUILLO

17/05/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17/05/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 00541-00





FIRMA DEL CALEIFICADO

PUESTO DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION



103 - 0034
NUMERO

1704195534
CEDULA

PAEZ MORENO PATRICIA GONZAGA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON



Presidente de la Junta

103 - 0034
NUMERO

1704195534
CEDULA

ACTA No. 19

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INEXTEC CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de Septiembre de dos mil cuatrocientos en las oficinas de INEXTEC CIA LTDA., ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro No. 266 y calle Berlin, Edificio Torres Beverly, piso 8, oficina 84, a las diez y siete horas, se reúnen los socios de la Compañía, cuyos nombres y capital suscrito y pagado se consignan a continuación: señores Ing. Sergio Enrique Páez Moreno con 34.138 participaciones de un dólar cada una, Arq. Carlos Manuel Israel Páez Moreno con 3.000 participaciones de un dólar cada una, Ing. Aníbal Delfín López Terán con 5 participaciones de un dólar cada una, y, Arq. Tanya Yolanda Yáñez López con 10 participaciones de un dólar cada una. Con la asistencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de treinta y siete mil ciento cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley Codificada de Compañías y los Estatutos Sociales, acuerdan los socios, por unanimidad, tratar el siguiente único punto:

1.- Transferencia de las participaciones de los socios Ingeniero Aníbal Delfín López Terán, Arquitecto Carlos Manuel Israel Páez Moreno, Arquitecta Tanya Yolanda Yáñez López y admisión de nuevas socias.

Instalada la Junta General Universal de la Compañía, se procede con la Junta:

Preside y dirige esta Junta General la señora doctora Amanda Mireya Páez Moreno, en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario, el Gerente, señor Ingeniero Sergio Enrique Páez Moreno. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de INEXTEC CIA. LTDA., atenta la resolución adoptada, la señora Presidenta, declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

PRIMERO: Interviene el señor Gerente, Ingeniero Sergio Enrique Páez Moreno, para manifestar que, una vez conocida la propuesta de los socios Ingeniero Aníbal Delfín López Terán y Arquitectos Carlos Manuel Israel Páez Moreno y Tanya Yolanda Yáñez López, para transferir sus participaciones que tienen en la Compañía INEXTEC CIA. LTDA., debe procederse conforme lo determina el Art. 113 de la Ley Codificada de Compañías en vigencia; por lo cual es necesario se obtenga el consentimiento unánime del capital social y se cumpla el procedimiento que establece la mencionada norma legal.

SEGUNDO: El señor Gerente, Ingeniero Sergio Enrique Páez Moreno, en uso de la palabra señala que existe el interés de las señoras doctoras Amanda Mireya y Patricia Gioconda Páez Moreno, de participar de esta transferencia, por cuya razón propone que los socios se pronuncien sobre este aspecto y admitan como nuevas socias a las señoras doctoras Patricia Gioconda Páez Moreno, casada de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía N° 1704195534 y, Amanda Mireya Páez Moreno, viuda, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía N° 1702402913.

TERCERO Los socios deliberan sobre los planteamientos realizados y votan por unanimidad a favor de lo siguiente:

3.1 Admitir como nuevas socias a las señoras doctoras Amanda Mireya Páez Moreno y Patricia Gioconda Páez Moreno; y,

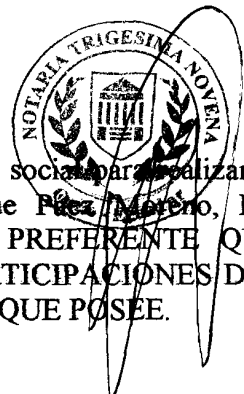
3.2 Hacer efectiva la transferencia de las participaciones en las cantidades que se hallan suscritas y Pagadas por los socios cedentes Ing. Aníbal Delfín López Terán, Arq. Carlos Manuel Israel Páez Moreno y Arq. Tanya Yolanda Yáñez López a las nuevas socias cesionarias, de nacionalidad ecuatoriana, doctoras Amanda Mireya Páez Moreno, viuda, con cedula de ciudadanía N° 170240 2916 y Patricia Gioconda Páez Moreno, casada, con cedula de ciudadanía N° 1704195534. La transferencia de las participaciones se realiza de conformidad con la siguiente distribución:

SOCIOS QUE TRANSFIEREN	CAPITAL INICIAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	N° PARTICIP.	SOCIAS BENEFICIARIAS
ANÍBAL LÓPEZ	4.20	0.80	5	5	GIOCONDA PAEZ
TANYA YANEZ	8.20	1.80	10	10	GIOCONDA PAEZ
CARLOS PAEZ	69.60	2.930.40	3.000	3.000	AMANDA PAEZ
TOTAL	82.00	2.933	3.015	3.015	

CUARTO: Con la transferencia del capital social que se acuerda en esta junta, el capital social total de la Compañía se mantiene en la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDOS EN TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES** participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y el capital total del socio, Ing. Sergio Enrique Páez Moreno, que no se transfiere, se conserva en la suma de **Treinta y cuatro mil ciento treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; el número de participaciones igualmente en 34.138.**

QUINTO: Con sujeción al inciso segundo del artículo 113 de la ley Codificada de Compañías, conforme la observación manifestada por el señor Gerente, la cesión que se resuelve en esta Junta, se efectuará por escritura pública y se cumplirá con los requisitos que se establecen en este inciso, así como los que determina el inciso tercero de esta norma. La Compañía inscribirá la cesión en el libro respectivo; se procederá a anular los certificados de aportación correspondientes y se extenderá los nuevos a favor de las cesionarias.

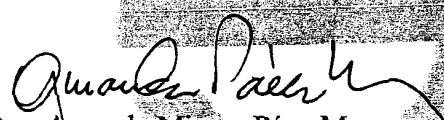
Después de las deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad la transferencia de las participaciones en la forma y distribución que ha sido propuesta y aceptada, así como la admisión de las nuevas socias.



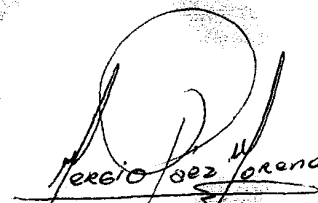
Se deja constancia de haber obtenido el consentimiento unánime del capital social para realizar la transferencia de las participaciones y que el socio, Ing. Sergio Enrique Páez Moreno, HA RENUNCIADO PARCIALMENTE A HACER USO DEL DERECHO PREFERENTE QUE TENÍA PARA SER BENEFICIARIO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN PROPORCIÓN AL CAPITAL QUE POSEE.

La señora Presidenta declara un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión y leída que les fue el Acta a todos los socios asistentes, se la aprueba sin modificaciones, autorizado al Gerente de la Compañía para que eleve a escritura pública y proceda a perfeccionar el acto de transferencia de participaciones. La Presidenta declara clausurada la sesión a las diecinueve horas y firman para constancia los asistentes.



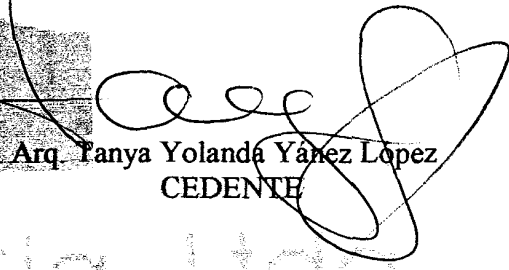
Dra. Amanda Mireya Páez Moreno
PRESIDENTA



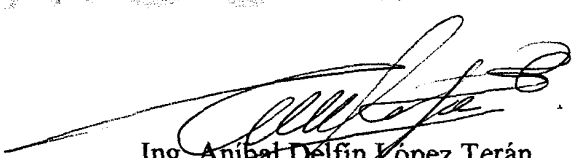
Ing. Sergio Enrique Páez Moreno
GERENTE - SOCIO



Arq. Carlos Manuel Israel Páez Moreno
CEDENTE



Arq. Tanya Yolanda Yáñez López
CEDENTE



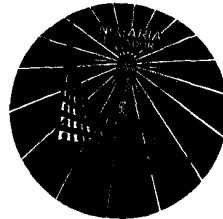
Ing. Anibal Delfin Lopez Terán
CEDENTE



Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2316-2004 que contiene la Cesión de Participaciones que otorga Ing. Aníbal Delfín López Terán y otros, a favor de Dra. Amanda Mireya Páez Moreno y otra, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de enero del año dos mil cinco.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



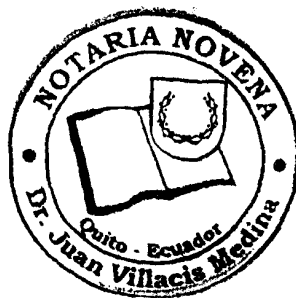
..ZON.- Al margen de la escritura pública de constitución de la compañía IN EXTECENTER CIA.LTDA, celebrada ante el señor Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el día uno de abril de mil novecientos noventa y seis, cuyo archico se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, se encuentra tomada la razón con fecha veintidós de diciembre del año dos mil cuatro, de la escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante el señor Notario doctor Fernando Arregui Aguirre, el veintitrés de Noviembre del año dos mil cuatro.

Quito, 21 de Febrero del 2.005

Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



~~ZON~~ En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número 1243 del Registro Mercantil de catorce de Mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2046 vta, tomo 127 y número 3386 del Registro Mercantil de ocho de Octubre del dos mil dos, a fs. 2956, tomo 133 correspondiente a la compañía "INEXTEC CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, veintiuno de Febrero dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

RATIFICACION A CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

MARCIA GUADALUPE YÁNEZ EGAS

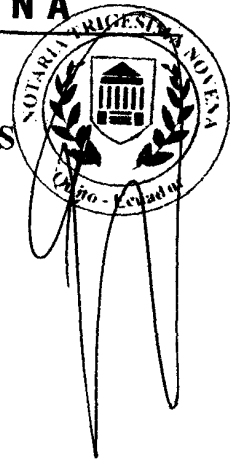
CUANTÍA: INDETERMINADA

**Di: 2 copias
3
(LEGT)**

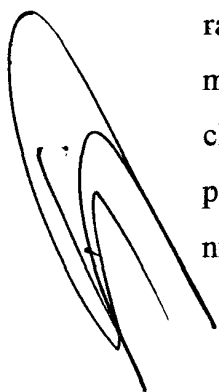
**ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO
(385)**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día , dieciséis de febrero del año dos mil cinco, ante mí Notario Trigésimo Noveno de este Cantón, doctor Fernando Arregui Aguirre, comparece a la celebración de la presente escritura, Marcia Guadalupe Yánez Egas, casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la presente de ratificación de cesión de participaciones de la compañía INEXTEC CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de esta escritura, la señora MARCIA GUADALUPE YANEZ EGAS, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de cónyuge del ingeniero Aníbal Delfin

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



López Terán.- Las compareciente interviene libre y voluntariamente, para los efectos que se determinan a continuación.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, se protocolizó la transferencia de participaciones y admisión de nuevas socias, de conformidad con el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "INEXTEC CÍA. LTDA.".- Al indicado acto no compareció la señora Marcia Guadalupe Yáñez López, cónyuge del socio cedente, señor ingeniero Aníbal Delfín López Terán, en razón de la disolución de la sociedad conyugal con él formada, que sentenció el Juez Quinto Provincial de Pichincha, el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis y protocolizada ante el Notario Vigésimo Cuarto del mismo cantón, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.- La copia certificada de este documento, otorgada el tres de febrero de dos mil cinco, se agrega a la presente escritura de ratificación como documento habilitante.- TERCERA.- RATIFICACION.- Con estos antecedentes, la señora Marcia Guadalupe Yáñez Egas, en la calidad que comparece, ratifica en todas sus partes la transferencia de participaciones de la compañía "INEXTEC CÍA. LDA." Que realizó su cónyuge, el señor ingeniero Aníbal Delfín López Terán a través de la escritura pública señalada.- La compareciente realiza esta ratificación sin perjuicio de la disolución de la sociedad conyugal mencionada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por la doctora Amanda Páez Moreno, abogada con matrícula profesional número mil quinientos treinta del Colegio de abogados de Pichincha, la





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.
Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, a la comparecientes, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARCIA GUADALUPE YÁÑEZ EGAS

C.C. / 709 / 4725-5



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesima Novena
Quito - Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULACION: CIUDADANIA No 170214725-5

YANEZ EGAS MARCIA GUADALUPE

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

12 DICIEMBRE 1938

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0156 00467-5

PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEBULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

139-0377
NUMERO

1702147255
CEDULA

YANEZ EGAS MARCIA GUADALUPE
APellidos y Nombres

QUITO
CANTON

1004

DR. WASHINGTON YANEZ EGAS 1052

ABOGADO

DI 2a. copias

13^{ta} Copia

PROTOCOLIZACION DE DISOLUCION
DE SOCIEDAD CONYUGAL. Sr.
Anibal Lopez Teran y Marcia Yá
nez de Lopez.
Quito, a 31 de

SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Nosotros, ANIBAL LOPEZ TERAN y MARCIA YANEZ DE LOPEZ,
usted respetuosamente comparecemos y SOLICITAMOS:

Que se sirva conferirnos cinco copias debidamente certifi-
cadas de la sentencia de disolución de la sociedad conyugal

emitida el 22 de marzo de 1976.

Firmamos con el abogado que nos patrocina.

Dr. Washington Yáñez Egas
ABOGADO - MAT. 2770

ANIBAL LOPEZ T.

MARCIA YANEZ DE L.

Presentado, hoy día lunes veinte y tres de abril de mil novecientos noventa,
a las diez horas.- Certifico.- El Secretario.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito-1990- Abril- 24; las 10h.

Por Secretaría confiérsele las fotocopias certificadas de la pieza procesal so-
licitada, conforme al escrito presentado, y entréguese.

Dr. Ramiro Suárez Almeida
Juez 5to de lo Civil de Pichincha.

Lo certifico-1990- Abril-24/90



-27

COPIA CERTIFICADA

Juzgado No. Provincial: Quito, marzo 22 de 1.976; las ocho a.m.-

Vistos:- Marcía Yáñez de López, demanda ordinariamente al señor

Ing. Anibal López Terán, la disolución de la sociedad conyugal,

con él formada; citado legalmente el demandado, comparece a jui-

cio y se allana a la demanda; por lo que, habiendo reconocido su

firma y rúbrica "Administrando Justicia en Nombre de la Repúbli-

ca y por Autoridad de la Ley" se declara disuelta la sociedad con-

yugal formada entre los cónyuges: Ing. Anibal López Terán con -

doña Marcia Yanez, en virtud de la cual, la actora, adquiere capacidad legal para administrar libremente sus bienes y todos sus derechos con posterioridad.- Ejecutoriada esta resolución en el Registro de la Propiedad, y confíeranse, por Secretaría, copias que se soliciten. Notifíquese y habilítase el papel.

22

f) Nelson Almeida



Reveyó y firmó la sentencia anterior, el señor doctor Nelson Almeida G. Juez Qui to Provincial de Pichincha, en Quito, a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis, a las ocho de la mañana. El Secretario,

f) Alcides A. Redín

En Quito, veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis, a las nueve de la mañana, notifiqué la sentencia anterior a MARCIA YANEZ, por boleta fijada en el domicilio señalado (Est. Dr. Jorge Endara M.), por no ser encontrada, ni persona de su familia, ni servidumbre quien la reciba, a presencia del testigo. Certifico.

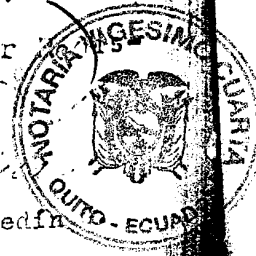
f) Carlos Villagómez

En Quito, veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis, a las nueve y cuarto de la mañana, notifiqué la sentencia anterior al ING. ANIBAL LOPEZ T., por boleta fijada en el domicilio señalado (Est. Dr. Gustavo Endara), por no ser encontrado, ni persona de su familia, ni servidumbre quien la reciba, a presencia del testigo. Certifico.

f) Carlos Villagómez

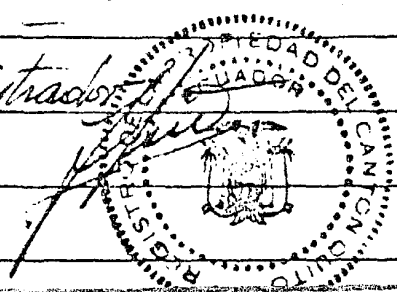
En Quito, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis, a las cinco y media de la tarde, cité la sentencia anterior al señor Juez de la Propiedad, en su persona y firma. Certifico.

f) Alcides A. Redín



En fecha queda inscrita la presente Sentencia a p. 215 p. 225
 del Registro de Sentencias Varias del presente año Tomo 107
 Quito, a 19 de Abril de 1976.

El Registrador



RAZON: La fotocopias que antededen son iguales a su original del juicio de Disolución Conyugal # 204/76, Seguido por Aníbal López Terán contra Marcia Yanen de López, sentencia que la confiero por hallarse ejecutoriada e inscrita conforme al Ministerio de la Ley; Quito, 1990- Abril-24.

Alcides A. Benín G.

Secretario



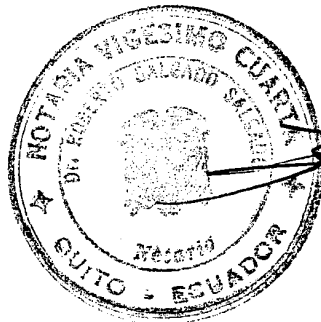
[Handwritten signature]

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada
con esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en
el Registro de Escrituras públicas de la Notaría
Vigésimo Cuarta del Cantón, actualmente a mi cargo, el
documento que antecede.----- Quito, a treinta y uno
de mayo de mil novecientos noventa.-----



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

El Notario,



Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

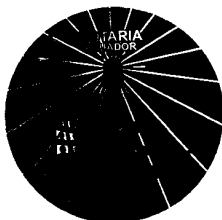
Se protocolizó ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario
Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, cuyos archivos se encuentran a
mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, , debidamente sellada y firmada, en Quito, a tres de
febrero del dos mil cinco

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 385-2005 que contiene la Ratificación a Cesión de Participaciones que otorga Marcia Guadalupe Yanez Egas, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de febrero del año dos mil cinco.-



Dr. Fernando Arce Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

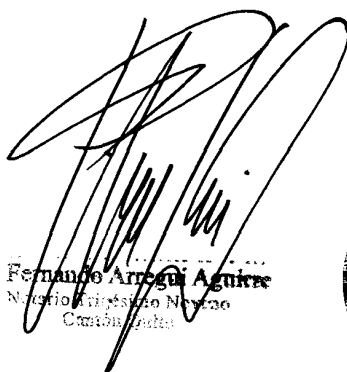


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Cesión de participaciones que otorgan los señores Aníbal Delfín López Terán, Carlos Paez Moreno y Tanya Yolanda Yánez López, a favor de la doctora Amanda Paez Moreno y doctora Gioconda Páez Moreno, celebrada en esta Notaria el veintitrés de noviembre del dos mil cuatro, tomé nota de la presente escritura de RATIFICACION A CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por la señora Marcia Guadalupe Yanez Egas.- Firmada y sellada en Quito, a diecisiete de febrero del año dos mil cinco.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



~~ZON~~ En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número 1243 del Registro Mercantil de catorce de Mayo de mil novecierntos noventa y seis, a fs. 2046 vta, tomo 127 y número 3386 del Registro Mercantil de ocho de Octubre del dos mil dos, a fs. 2956, tomo 133 correspondiente a la compañía "INEXTEC CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, veintiuno de Febrero dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Wuif
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

